



SAC / CVA / SBM / sec

ORIGINAL  
DIRECCIÓN S. SALUD COQUIMBO

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2106 /

LA SERENA,

- 8 MAYO 2018

Int. N°309

**VISTOS:**

El D.F.L. N°1/05 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del D.S. N°2.753 de 1979, D.S. N°140 de 2004 sobre Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud, la resolución N°1.600/08 y 759/03 ambas de la Contraloría General de la República y D.S. N°22/15 del Ministerio de Salud; y

**CONSIDERANDO:**

Por este acto el Servicio de Salud Coquimbo, representado por su Director D. Ernesto Jorquera Flores, entrega en comodato a la I. Municipalidad de Monte Patria, entidad para la cual acepta y recibe su Alcalde D. Camilo Ossandón Espinoza, el carro de arrastre "Unidad Dental Móvil" singularizado en la cláusula precedente, para ser ocupado por su respectivo Departamento de Salud. El carro de arrastre "Unidad Dental Móvil" entregado en comodato, será destinado principalmente para la atención Odontológica que comprende el Programa de Mejoramiento de la Atención Odontológica, enfocado principalmente en las altas de jóvenes de 4to medio, además de otras actividades de índole Odontológico; dicto la siguiente:

**RESOLUCIÓN:**

1°.- **APRUEBASE** el Convenio de fecha 02.05.2018 suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA**, representada por su Alcalde **D. CAMILO OSSANDON ESPINOZA** y el **SERVICIO DE SALUD COQUIMBO** representado por su Director **D. ERNESTO JORQUERA FLORES**, relativo al Contrato de Comodato sobre Unidad Dental Móvil, según se detalla en el presente instrumento.

**CONTRATO DE COMODATO**

**ENTRE EL SERVICIO DE SALUD COQUIMBO Y LA MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA**

**SOBRE**

**UNIDAD DENTAL MÓVIL**

En La Serena a..02.05.2018.... entre el **SERVICIO DE SALUD COQUIMBO**, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle Avenida Francisco de Aguirre N°795, La Serena, representado por su Director **ERNESTO JORQUERA FLORES**, del mismo domicilio, personería según D.S. N°22 del 23 de Febrero de 2015 del Ministerio de Salud, en adelante el "Servicio" o el "Servicio de Salud", indistintamente, y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA**, persona jurídica de derecho público, domiciliada en calle Diaguitas N°31 Monte Patria, representada por su Alcalde **D. CAMILO OSSANDÓN ESPINOZA** de ese mismo domicilio, personería jurídica según Decreto Alcaldicio N°14729/16, en adelante la "Municipalidad" o el "Municipio", indistintamente, se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

**PRIMERO:** El Servicio es dueño de un carro de arrastre equipado como Unidad Dental Móvil, con las siguientes características técnicas:

CARRO DE ARRASTRE MARCA: VILLALTA  
COLOR: BLANCO  
MODELO: CLP 4,5 2EF  
SERIE: 175598  
PATENTE N°: PX1517  
AÑO: 2017

**SEGUNDO:** Por este acto el Servicio de Salud Coquimbo, representado por su Director D. Ernesto Jorquera Flores, entrega en comodato a la I. Municipalidad de Monte Patria, entidad para la cual acepta y recibe su Alcalde D. Camilo Ossandón Espinoza, el carro de arrastre "Unidad Dental Móvil" singularizado en la cláusula precedente, para ser ocupado por su respectivo Departamento de Salud.

**TERCERO:** El carro de arrastre "Unidad Dental Móvil" entregado en comodato, será destinado principalmente para la atención Odontológica que comprende el Programa de Mejoramiento de la Atención Odontológica, enfocado principalmente en las altas de jóvenes de 4to medio, además de otras actividades de índole Odontológico.

**CUARTO:** El Municipio empleará en su uso el debido cuidado, respondiendo frente a los daños que se generen como consecuencias del mal uso del vehículo por parte del personal del Departamento de Salud como por ejemplo las multas que se cursen por eventuales infracciones del tránsito, además de asumir la obligación de mantener y reparar el vehículo o el equipamiento que incluye, de tal manera de hacerlo operativo para el trabajo requerido, efectuándose éstas en los servicios técnicos autorizados; debiendo informar de cualquier daño o desperfecto que sufra dicho carro a la Dirección de Servicio de Salud Coquimbo.

En caso de pérdida total del vehículo, el municipio de Monte Patria deberá restituir un vehículo o el financiamiento para un vehículo y equipamiento que cumplan con las mismas condiciones de lo que se ha entregado, lo anterior siempre y cuando la responsabilidad del municipio en la pérdida total del vehículo sea determinada judicialmente.

**QUINTA:** El Servicio de Salud en conjunto con el Municipio realizarán las diligencias y cumplir con los requisitos tendientes a la obtención de la Autorización Sanitaria.

El Servicio de Salud Coquimbo no responderá de manera alguna por los perjuicios que pueda producirse a consecuencia del uso del vehículo sea respecto del comodatario o de terceras personas.

En caso de hacerse efectiva la responsabilidad solidaria establecida en la ley para el Servicio de Salud Coquimbo, éste iniciará las acciones respectivas en contra de la I. Municipalidad de Monte Patria.

Por su parte, la I. Municipalidad de Monte Patria asume en forma expresa la solidaridad y responsabilidad por daños a propiedades y terceros que se generen como consecuencia del uso del vehículo, como por las multas que se cursen por eventuales infracciones del tránsito.

**SEXTO:** Si por motivos ajenos y no imputables a la responsabilidad del comodatario, el vehículo queda imposibilitado para servir a los fines para los cuales ha sido entregado en comodato, se pondrá término al comodato sin cargo alguno para las partes.

**SEPTIMO:** El Servicio de Salud Coquimbo le otorga este préstamo de uso gratuito por el plazo de un año, renovables automáticamente en forma anual, salvo que alguna de las partes manifieste su voluntad de ponerle término anticipado mediante el envío de carta certificada con a lo menos 60 días de anticipación.

**OCTAVO:** El carro de arrastre se encuentra al momento de la firma de este comodato en dependencias del Departamento de Salud de **Monte Patria** y para efecto formal de la entrega se incluye el Anexo N°1.

**NOVENO:** En caso de término del presente contrato, la Municipalidad, se obliga a restituir al Servicio el vehículo objeto del comodato en el mismo estado en que lo ha recibido, habida consideración del desgaste producido por el tiempo y uso legítimo del mismo.

**DECIMO:** Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la ciudad de La Serena y prorrogan la competencia de sus tribunales para conocer los conflictos que derivan de su ejecución.

**DECIMO PRIMERO:** El presente convenio se firma en un ejemplar, quedando en poder del Servicio de Salud.

Firmas ilegibles

**D. CAMILO OSSANDÓN ESPINOZA**  
ALCALDE  
I. MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA

**D. ERNESTO JORQUERA FLORES**  
DIRECTOR  
SERVICIO DE SALUD COQUIMBO

2°.- **IMPUTESE**, el gasto que irrogue el presente convenio al ítem N°24-03-298 "Atención Primaria, Ley 19.378", del Presupuesto del Servicio de Salud Coquimbo.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.**



**D. ERNESTO JORQUERA FLORES**  
DIRECTOR  
SERVICIO DE SALUD COQUIMBO

**DISTRIBUCIÓN:**

- Archivo



## CONTRATO DE COMODATO

ENTRE EL SERVICIO DE SALUD COQUIMBO Y LA MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA

SOBRE

UNIDAD DENTAL MÓVIL

02 MAYO 2018

En La Serena a..... entre el **SERVICIO DE SALUD COQUIMBO**, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle Avenida Francisco de Aguirre N°795, La Serena, representado por su Director **ERNESTO JORQUERA FLORES**, del mismo domicilio, personería según D.S. N°22 del 23 de Febrero de 2015 del Ministerio de Salud, en adelante el "Servicio" o el "Servicio de Salud", indistintamente, y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA**, persona jurídica de derecho público, domiciliada en calle Diaguitas N°31 Monte Patria, representada por su Alcalde **D. CAMILO OSSANDÓN ESPINOZA** de ese mismo domicilio, personería jurídica según Decreto Alcaldicio N°14729/16, en adelante la "Municipalidad" o el "Municipio", indistintamente, se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

**PRIMERO:** El Servicio es dueño de un carro de arrastre equipado como Unidad Dental Móvil, con las siguientes características técnicas:

CARRO DE ARRASTRE MARCA: VILLALTA  
COLOR: BLANCO  
MODELO: CLP 4,5 2EF  
SERIE: 175598  
PATENTE N°: PXI517  
AÑO: 2017

**SEGUNDO:** Por este acto el Servicio de Salud Coquimbo, representado por su Director D. Ernesto Jorquera Flores, entrega en comodato a la I. Municipalidad de Monte Patria, entidad para la cual acepta y recibe su Alcalde D. Camilo Ossandon Espinoza, el carro de arrastre "Unidad Dental Móvil" singularizado en la cláusula precedente, para ser ocupado por su respectivo Departamento de Salud.

**TERCERO:** El carro de arrastre "Unidad Dental Móvil" entregado en comodato, será destinado principalmente para la atención Odontológica que comprende el Programa de Mejoramiento de la Atención Odontológica, enfocado principalmente en las altas de jóvenes de 4to medio, además de otras actividades de índole Odontológico.

**CUARTO:** El Municipio empleará en su uso el debido cuidado, respondiendo frente a los daños que se generen como consecuencias del mal uso del vehículo por parte del personal del Departamento de Salud como por ejemplo las multas que se cursen por eventuales infracciones del tránsito, además de asumir la obligación de mantener y reparar el vehículo o el equipamiento que incluye, de tal manera de hacerlo operativo para el trabajo requerido, efectuándose éstas en los servicios técnicos autorizados; debiendo informar de cualquier daño o desperfecto que sufra dicho carro a la Dirección de Servicio de Salud Coquimbo.

En caso de pérdida total del vehículo, el municipio de Monte Patria deberá restituir un vehículo o el financiamiento para un vehículo y equipamiento que cumplan con las mismas condiciones de lo que se ha entregado, lo anterior siempre y cuando la responsabilidad del municipio en la pérdida total del vehículo sea determinada judicialmente.

**QUINTA:** El Servicio de Salud en conjunto con el Municipio realizaran las diligencias y cumplir con los requisitos tendientes a la obtención de la Autorización Sanitaria.



El Servicio de Salud Coquimbo no responderá de manera alguna por los perjuicios que pueda producirse a consecuencia del uso del vehículo sea respecto del comodatario o de terceras personas.

En caso de hacerse efectiva la responsabilidad solidaria establecida en la ley para el Servicio de Salud Coquimbo, éste iniciará las acciones respectivas en contra de la I. Municipalidad de Monte Patria.

Por su parte, la I. Municipalidad de Monte Patria asume en forma expresa la solidaridad y responsabilidad por daños a propiedades y terceros que se generen como consecuencia del uso del vehículo, como por las multas que se cursen por eventuales infracciones del tránsito.

**SEXTO:** Si por motivos ajenos y no imputables a la responsabilidad del comodatario, el vehículo queda imposibilitado para servir a los fines para los cuales ha sido entregado en comodato, se pondrá término al comodato sin cargo alguno para las partes.

**SEPTIMO:** El Servicio de Salud Coquimbo le otorga este préstamo de uso gratuito por el plazo de un año, renovables automáticamente en forma anual, salvo que alguna de las partes manifieste su voluntad de ponerle término anticipado mediante el envío de carta certificada con a lo menos 60 días de anticipación.

**OCTAVO:** El carro de arrastre se encuentra al momento de la firma de este comodato en dependencias del Departamento de Salud de Monte Patria y para efecto formal de la entrega se incluye el Anexo N°1.

**NOVENO:** En caso de término del presente contrato, la Municipalidad, se obliga a restituir al Servicio el vehículo objeto del comodato en el mismo estado en que lo ha recibido, habida consideración del desgaste producido por el tiempo y uso legítimo del mismo.

**DECIMO:** Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la ciudad de La Serena y prorrogan la competencia de sus tribunales para conocer los conflictos que derivan de su ejecución.

**DECIMO PRIMERO:** El presente convenio se firma en un ejemplar, quedando en poder del Servicio de Salud.

  
D. CAMILO OSSANDÓN ESPINOZA  
ALCALDE  
I. MUNICIPALIDAD MONTE PATRIA

  
D. ERNESTO JORQUERA FLORES  
DIRECTOR  
SERVICIO DE SALUD COQUIMBO





**ANEXO Nº 1**  
**ELEMENTOS CON LO QUE SE ENTREGA EL CARRO DE ARRASTRE**

DESCRIPCIÓN DE LA MATERIA DE ENCARGO	Nº DE ELEMENTOS ENTREGADOS CON EL CARRO
<b>ELEMENTOS INCLUIDOS EN EL CARRO DE ARRASTRE</b>	
Carro de arrastre para uso de clínica dental	1
Estructura de perfiles de aluminio o acero	1
Chasis de Acero o Aluminio revestida.	1
Revestimiento exterior de Plástico Reforzado con Fibra de Vidrio	1
Revestimiento exterior de aluminio	1
Revestimiento interior de Plástico Reforzado con Fibra de Vidrio, lavable	1
Revestimiento con espesor mínimo de 2 mm	1
Puerta de acceso lateral con pisadera	1
Puerta de acceso lateral con chapa con sistema de seguridad de doble cierre, tipo "contenedor" con Travesaños superiores e inferiores.	1
Techo hermético que no permite filtraciones	1
Sistema de frenos inerciales con freno de mano y de emergencia (no eléctricos).	1
Mano de anclaje apernada a lanza, tipo bolita de 2" y cadena para realizar el traslado del carro con otro vehículo.	1
Instalación del coco de arrastre del al vehículo que lo arrastrará y al sistema eléctrico correspondiente (luces)	1
Punta lanza soldada a chasis	1
Cuatro apoyos regulables tipo pantógrafo o gatas para estabilizar el carro mientras este en uso	4
Quinto apoyo para el sistema de traslado o "gata rutino".	1
Sistema de ventilación. 1 extractor de aire (220v)	1
Aislación termo acústica con detalle técnico.	1
Aislación termo acústica con certificación externa	1
Focos LED para luces traseras y de señalización según normativa vigente	1
Iluminación interior tipo LED,	5
Ruedas aro 14"	4
Ruedas ubicadas por el borde externo del carro	1
doble eje	1
Caja para compresor de aire ubicada en exterior del carro, con sistema de cierre y ventilación	1
Caja para generador ubicada en exterior del carro, con sistema de cierre y ventilación	1
Canalización sobrepuesta interna.	1
Separación de espacios para destinar área sucia y área limpia.	1
Peso total del carro con todo los equipos y equipamiento máximo de 2500 Kg	1
Zona de anclaje, lateral al sillón dental para anclaje de equipo de rayos dental	1
<b>Piso</b>	
Piso base de terciado marino	1
Recubierto por linóleo de alto tráfico	1
Permite la correcta higiene (evite acumulación de polvo)	1
Material antibacterial, antigérmenes y antiderrapante (Higiénico)	1
<b>Ventanas</b>	
Ventanas laterales de corredera, Ventanas laterales con tapa protectora plomada abatible, vidrio templado, Doble vidrio, Con marcos de aluminio	1
<b>Unidad dental</b>	
<b>Sillón dental</b>	
Altura, respaldo y asiento con sistema de control electrohidráulico para movimientos (subir, bajar y trendelemburg)	1
2 posiciones de memoria y auto-retorno	1
Memoria última función	1
Tapizado con espuma de poliuretano amoldado y revestido con P.V.C. sin costura.	1
Protección de plástico para la zona de los pies	1
Cabezal con movimientos multifuncionales	1
Respaldo extra plano para trabajo ergonómico	1
Control de pie eléctrico	1
Apoya brazo izquierdo y derecho	1
Brazo derecho abatible	1
Estructura de material sólido y resistente	1
Tapiz desinfectable	1
Inclinación del respaldo aproximado de 5° ~ 90°	1
<b>Bracket</b>	
Bandeja superior con soporte de instrumental	1
Bracket tipo brazo que permita anclaje a pared	1
Braquet sobre columna lisa y redonda	1
Control automático de los instrumentos dinámicos	1
Manómetros para el control de presión y reguladores bajo bandeja	1



Sistema de bloqueo del brazo (neumático o mecánico) por simple presión de switch	1
2 Terminales compatibles con las 2 turbinas tipo midwest que oferta	1
1 Terminal compatible con micromotor tipo midwest	1
Sistema de no retracción de líquidos contaminantes	1
Mangueras lisas desinfectables	1
Salivero	
Escupidera adosada al sillón	1
Llenado de vaso y lavado de fuente con temporizador	1
Salivero con sistema de giro de 0° a 90°	1
Estructura desinfectable y liso	1
2 eyectores: 1 para saliva y 1 Hemosuctor (para sangre).	1
Eyector de saliva con sistema de succión de aire	1
Hemosuctor con sistema de succión de aire	1
Jeringa triple incorporada con intensidad regulable, permite uso de puntas desmontables, autoclavables.	1
CARACTERÍSTICAS GENERALES PISOS TABURETE	
1 Taburete para odontólogo	1
1 Taburete para auxiliar	1
Ergonómico	1
Rodable	1
Respaldo con apoyo dorso lumbar	1
Asiento redondo con altura regulable mediante pistón de gas	1
Regulación de altura, mínimo 45 cm y máximo 60 cm aproximadamente	1
Base tipo estrella con 5 ruedas multidireccionales	1
Tapiz de material lavable resistente a detergentes y desinfectable	1
Lámpara dental	
LED con foco dicróico	1
Luz fría y sin sombras	1
Columna vertical adosada a la pared del carro mediante abrazadera, (protección durante el desplazamiento)	1
Regulador de luminosidad	1
Estructura desinfectable	1
Campo lumínico 10 x 20 cm a 80 cm de distancia	1
Protección del dicróico y de ampolleta para total seguridad	1
Mango de orientación del haz luminoso	1
Brazo articulado	1
Equipo de Rayos Dentales	
Equipo de rayos dentales tipo Brazo Articulado	1
Con zona de anclaje en pared reforzada (30 x 30 cms aprox)	1
Dispositivo que permite inmovilidad durante el trayecto	1
Biombo blindado con visor para protección del operador, altura mínima de 1,8 m.	1
Alimentación 220V/50 Hz	1
Instrumental rotatorio de baja velocidad (de marca reconocida en el mercado)	
1 micro motor	1
1 pieza de mano	1
1 contra Angulo con rodamientos cerámicos	1
Conexión tipo midwest	1
Sistema Ultrasonico de limpieza dental	
Ultrasonico con frecuencia 25 Hz - 30 Hz	1
Control de Spray	1
5 puntas o más, surtidas.	1
Graduación de intensidad, mínimo 7 intensidades.	1
Lámpara de fotocurado	
Fuente lumínica LED alta intensidad 75W aprox.	1
Intensidad de luz mínimo 1200MW/cm2	1
Ciclos de 20 o 40	1
Para longitud de onda 400 - 500 nm aprox.	1
Fibra óptica esterilizable en Autoclave, haz de luz 7 - 11 mm aprox.	1
Con termostato de seguridad incluido	1
Con alarma auditiva de fin de ciclo cada 10 seg.	1
Con Filtro fibra óptica para luz UV e IR	1
Con protector ocular para radiación UV e IR	1
Para funcionamiento 220 volts 50 Hz	1
Portátil inalámbrica	1
Instrumental de Operatoria	
Características generales	
Instrumental para cada carro de arrastre ofertado	
Bandeja de examen que incluye 1 sonda, 1 espejo, 1 mango espejo y 1 pinza cada una.	20 Sets
Cuchareta de caries doble extr.71-72	5 unidades
Cuchareta de caries doble extr.75-76	5 unidades
Curetas 7/8 Deep (SRP)	2 unidades
Cureta 13/14 GA (SAS)	2 unidades
Cureta 15/16 G (SGR)	2 unidades



Dicalero (punta fina)	5 unidades
Espátula de cemento	2 unidades
Gutaperchero con condensador cilíndrico	5 unidades
Jeringa carpule	10 unidades
Loseta de vidrio grueso, 10 x 15 cm.	2 unidades
Porta Matriz Adulto	8 unidades
Vasos Dappen	4 unidades
Instrumento para aplicación vidrio ionómero	5 unidades
espejo facial	1 unidad
Tijera curva pequeña	4 unidades
Espátula vidrio de ionómero	2 unidades
Instrumento para aplicación Resina Compuesta	4 unidades
<b>Compresor</b>	
De Carter seco	1
Incluye presión automático, válvula de seguridad, manómetro, llaves de paso y despicher	1
Para uso en una unidad odontológica	1
1 cabezal de 1 HP de potencia mínimo.	1
Capacidad de 140 lt por minuto, o la adecuada para el funcionamiento del equipo dental	1
Capacidad de estanque 30-50 lt	1
<b>Autoclave</b>	
Capacidad de 18 a 25 litros (+/- 2 litros)	1
Automático	1
De carga horizontal	1
Controlado por sistema de termostato	1
Equipo ablandador de agua	1
<b>Notebook</b>	
Sistema operativo Windows 8	1
Memoria RAM mínima de 2 GB	1
Capacidad de almacenamiento mínima de 500 GB	1
Procesador Celeron 1,86 GHz o superior	1
Pantalla 14" pulgadas	1
Microsoft Office 2010 Instalado, con licencia.	1
<b>Área Limpia</b>	
Mesón de Trabajo Limpio con gabinetes bajo mesón que contenga repisas divisorias y puertas con llave anclado a piso	1
Gabinete colgante con repisas divisorias y puertas con llave anclado a pared sobre Mesón de Trabajo Limpio	1
Señalética de "Área Limpia"	1
Lavamanos	1
<b>Área Sucia</b>	
Mesón de Trabajo Sucio con gabinetes bajo mesón que contenga repisas divisorias y puertas con llave anclado a piso.	1
Gabinete colgante con repisas divisorias y puertas con llave anclado a pared sobre Mesón de Trabajo Sucio	1
Señalética de "Área Sucia"	1
Lavado profundo	1
<b>Área Administrativa</b>	
Mueble de área administrativa tipo escritorio con cajonera con llave	1
Gabinete colgante con repisas divisorias y puertas con llave anclado a pared sobre mueble tipo escritorio	1
Señalética de "Área Administrativa"	1
Espacio para almacenar equipos dentales.	1
<b>Artefacto de aire acondicionado</b>	
Equipo de uso automotriz de techo	1
<b>Accesorios</b>	
Gata (según normativa) en cada una de las riegas más una de seguridad	1
Botiquín	1
Rueda de repuesto	1
Extintor	1
Kit de emergencia	1
Dispensador de jabón desinfectante para bolsas de jabón desinfectante de tamaño estándar	1
Dispensador de toallas de papel para toallas de papel de tamaño estándar	1
Basurero de acero inoxidable con tapa y pedal de capacidad mínima de 10 litros	1
Tablero eléctrico para comando de control eléctrico centralizado con interruptores de alta capacidad	1
Plano eléctrico detallado y rotulado	1
Barra Cooper para conexión a tierra	1
Iluminación LED interior, de acuerdo a normativa	
Conmutador para selección de red eléctrica (Generador o Red doméstica)	
<b>Red eléctrica</b>	
Canalizaciones sobrepuestas de conductos Legrand o similar.	1
Protector magneto térmico con automático de seguridad con diferencial para autoclave, compresor dental y otro para resto de los equipos.	1
Red interior blindada para consumo superior a 28 Amp	1
Módulos de enchufes murales dobles de 220V.	3
Enchufe macho exterior tipo industrial con tapa, para la intemperie.	1
Extensión exterior para servicio pesado con cable de conexión de mínimo de 20 mts.	1
Red eléctrica de 12 Volt	1



Interruptor y conductores para iluminación en 12 volt, para uso interno del carro	1
Red de Agua	
Entrega de plano de distribución de agua.	1
Sistema de abastecimiento	
Abastecimiento de agua limpia mediante estanque de acumulación	1
Conexión para alimentación directa de red externa con filtro	1
Bomba de agua presoestática de distribución (220v)	1
Red de distribución interna para lavamanos y sillón dental	1
Capacidad de almacenamiento mínima de 50 litros.	1
Manguera de conexión a red domiciliar de agua potable con terminal adecuado, largo mínimo de 20 metros	1
Diámetro de conexión de 3/4"	1
Conexión de agua externa City wáter USA	1
Sistema de desagüe	
Estanque de recepción de aguas servidas	1
Para desagüe de lavamanos y salivera	1
Capacidad de almacenamiento mínima de 60 litros.	1

